

Sesión N° 336.

Celebrada el 13 de Diciembre de 1932.

Presidió el señor Jaramillo y asistieron los Directores, señores Adrián, Fontaura, García, Trarrazaval, Rossi, Schraide, Learch y Vatchky, y el Gerente señor Meyerholz. Excusó su inasistencia el Director, señor Phillips.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la Minuta de Operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 del actual, con los siguientes totales:

Descuentos: \$ 250.495.11

Redescuentos: " " "

Préstamos a instituciones hipotecarias;

Decreto - ley N° 466, " 509.405.75

Otras Operaciones; Ley N° 5.107.

Compras: US\$ 143.508.72

Ventas: US\$ 128.776.93

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país al 9 del presente:

N° 1	Banco de Chile.	\$	
" 3	" Comercial de Curicó	"	
" 4	" Concepción.	"	
" 5	" Constitución	"	8.700.00
" 6	" Curicó.	"	
" 7	" A. Edwards y Cia.	"	
" 8	" Español - Chile.	"	
" 9	" Italiano.	"	
" 10	" Languihue.	"	
	A la vuelta.	"	8.700.00

De la vuelta.		\$	8.700.00
Nº 12	Banco Nacional.	\$	1.427.086.00
" 13	" Orson y la Unión.	"	
" 14	" Punta Arenas, Magallanes	"	
" 15	" Valca.	"	46.769.82
" 16	" Fegoslavo de Chile	"	
" 17	" Aleusian Transatlántico	"	
" 18	" Anglo Sud Americano Ldo.	"	
" 19	" Francis Italiano para la Ad del S.	"	
" 20	" Germanico de la América del Sud.	"	
" 21	" Londres y Rio de la Plata.	"	
" 23	" National City Bank of N.Y.	"	
Total:		\$	1.482.555.82

Compras de Cambio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5,107, durante el 33° Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 41.383.22- que sumados al sobrante del 30° Período, que alcanza a US\$ 240.89- da un total de US\$ 41.624.11.- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 8.276.63, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Pro. para atender el pago de urgentes importaciones.

En el curso del período mencionado, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio ppdo., el Banco ha adquirido también \$ 494.330.58 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-ley citado.

Durante este mismo período la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 30.589.81.-

Casas de Descuento.

4 1/2% para los bancos accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6% para el público.

Limites de crédit.

6. A indicación del señor Gerente, el Directorio acordó renovar por seis meses, hasta el 30 de Junio de 1933, los límites de crédito para redescuentos y adquisición de letras que tienen acordados las Agencias para sus operaciones con los bancos accionistas, en la forma que se establece en el siguiente cuadro:

Año:		Iquique		Antofagasta		Valparaíso		Concepción		Valdivia		Magallanes		Totales	
Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.	Redes.	Adq.
cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras	cuentos.	Letras
En millones de pesos.															
Al frente.															

Nombre del Banco.	Iquique		Antofagasta		Valparaiso		Concepción		Valdivia		Magallanes		Totales
	Redes	Adq.	Redes	Adq.	Redes	Adq.	Redes	Adq.	Redes	Adq.	Redes	Adq.	
	cuentos	Letras	cuentos	Letras	cuentos	Letras	cuentos	Letras	cuentos	Letras	cuentos	Letras	
En millones de pesos.													
Banco Anglo I. A. Ltda.	0,5		0,5		3,0	2,0					1,0	3,0	10,0
" Alenau & Co.	0,5		0,5		2,0	1,0	0,5		1,0				5,5
" Concepción							1,0						1,0
" de Chile	1,0		1,0		5,0	5,0	2,0		2,0				16,0
" A. Edwards y Cia.					2,0	1,0							3,0
" Español-Chile.	0,5				2,0		2,0		2,0				6,5
" Frances e Italiano					0,5								0,5
" Germanico de A. S.					1,0								1,0
" Italiano.					1,0								1,0
" Londres y A. S. Ltda.					1,0	1,0							2,0
" de Laquihue.									0,2				0,2
" The Nat. City of N.Y.					3,0	2,0							5,0
" Osorio y La Unión.									2,0				2,0
" Ita. Arenas, Mag.											0,5	0,2	0,7
Total:	2,5		2,0		20,5	12,0	5,5		7,2		1,5	3,2	54,4

Comisión de
Cambios Internacionales.

Solicitud de la Singer Sewing Machine Company. Se dió lectura a una carta, fecha 9 del presente, de la Comisión de Cambios Internacionales, en que pide la opinión del Directorio acerca de una presentación que ha hecho la Singer Sewing Machine Company, a fin de que se le autorice para exportar una partida de máquinas de coser, por un valor de US\$ 73.772,40, sin que se le aplique la disposición del artículo 2º del Decreto-ley N° 646, que obliga a retornar en letras una cuota de cada exportación, letras que deben ser vendidas al Banco Central, al cambio oficial, con el objeto de destinarlas al reembolso de los fondos oro anticipados por el Banco en cumplimiento de dicho Decreto-ley.

El señor Gerente manifiesta haber recibido una comunicación del Gerente de la Compañía solicitante, en que hace valer diversos argumentos en abono de la petición que ha formulado a la Comisión de Cambios Internacionales. Entre ellos se menciona un acuerdo que se habría celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Embajador de Estados Unidos para dar curso a la solicitud de que se trata.

En virtud de estos antecedentes el Directorio acordó enviar un Oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de conocer en forma oficial el acuerdo mencionado, manteniéndose en suspenso, mientras tanto, la resolución de este asunto.

Importación de
hilados de seda
artificial.

El Directorio tomó conocimiento de una presentación de la Sociedad Mexico y Cia., solicitando que se reconsiderara la recomendación que el Consejo hiciera a la Comisión de Cambios Internacionales, en el sentido de que las autorizaciones de cambios para importación de hilados no excluyan a los hilados de seda artificial por cuanto con ellos no se fabrican artículos de carácter sumptuario.

Después de un breve cambio de opiniones entre los Directores, señores Adrián, Frontaura, García, e Irujo, se acordó pedir un informe a la Sociedad de Fomento Fabril, acerca de la industria de seda artificial, a fin de resolver sobre la base de un conocimiento técnico la conveniencia de pedir a la Comisión de Cambios Internacionales que facilite, en lo posible, la importación de hilados de esa naturaleza.

Se levanto la sesión.

Lr. Saramillo

R. Seavey & F. Newman

Swiss & German

L. Watson

Sept 20 1890

W. B. Smith

T. Harriman

Vincent Adrian

Very truly